

INFORME FINAL 531-17 POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE - SOBRE AUDITORIA AL PROGRAMA "PLAN COMUNAL ANTIDROGAS MICROTRÁFICO CERO - MARZO 2018

NÚMERO

531/2017 **NIVEL:** CENTRAL

**UNIDAD CGR:** 

DEPARTAMENTO DE FFAA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA,

**HACIENDA Y RREE** 

**NOMBRE:** 

INFORME FINAL 531-17 POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE - SOBRE AUDITORIA AL PROGRAMA "PLAN COMUNAL ANTIDROGAS MICROTRÁFICO CERO - MARZO 2018

INVESTIGACIONES DE CHILE

INFORME FINAL DE **AUDITORÍA** 

12-03-2018

**SERVICIO:** 

**POLICIA DE** 

**FECHA DOCUMENTO** 

**OBJETIVO** 

Efectuar una auditoría y examen de cuentas a los recursos destinados a la ejecución del programa Plan Comunal Antidrogas Microtráfico Cero - MTO, de la Policía de Investigaciones de Chile, PDI, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016, con el fin de verificar que los gastos correspondan a los objetivos del programa, y que las transacciones cumplan con las disposiciones legales y reglamentarias, se encuentren debidamente documentadas, sus cálculos sean exactos y estén adecuadamente registradas y contabilizadas.

A su vez, se revisaron para el mismo período los cargos de las cuentas corrientes N°s 9014021 y 9001042, denominadas "Dirección General de Investigaciones Adquisiciones" y "PDI Jefatura Nacional de Antinarcóticos", respectivamente, abiertas en el Banco del Estado de Chile, asociados a operaciones de pago de proveedores y viáticos, respecto del receptor efectivo de los fondos y su correspondencia con los registros contables.

## CONCLUSIONES

- La Policía de Investigaciones de Chile pagó la suma de \$ 17.886,607 por la compra de vestuario táctico para los grupos MTO, sin que a julio de 2017 hayan sido recibidos por esa institución. Al respecto, la entidad policial deberá acreditar la

recepción , conforme de los artículos adquiridos en el plazo de 60 días hábiles,

contado desde la recepción de este reporte, vencido el cual sin que ello se haya verificado, este Organismo de Control formulará el reparo. correspondiente, no

obstante lo dispuesto en el artículo 116 de la ley No 10.336, de Organización y Atribuciones de esta Contraloría General.

Asimismo, la PDI deberá iniciar un procedimiento disciplinario para determinar las eventuales responsabilidades administrativas respecto de los hechos observados, remitiendo a este Organismo de Control copia del acto administrativo que así disponga y designe al fiscal, en el término de 15 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe y, en su oportunidad enviar el documento que lo afine, junto con el correspondiente expediente, para su control previo de legalidad, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 15 del artículo 6°, de la resolución N° 10, de 2017, de esta Contraloría General, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón de las Materias de Personal que indica.

- La PDI no cuenta con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos del programa "Plan Comunal Antidrogas Microtráfico Cero", razón por la cual deberá definir los indicadores necesarios para evaluar la efectividad del programa,

incluida la línea base para el año 2018, informando de ello en el plazo ya señalado, de 60 días hábiles.

- Existe un saldo de \$16.200.482 en la cuenta corriente N° 9235388 denominada "Dirección General Investigaciones Aporte Fiscal", del Banco del Estado de Chile, que corresponde a los recursos recibidos para el programa MTO, desde la Subsecretaría del Interior, no ejecutados al 31 de diciembre de 2016, los cuales a julio de 2017 no habían sido reintegrados a esa Secretaría de Estado, atendido lo cual la entidad policial deberá acreditar su devolución, en el citado término de 60 días hábiles.

## DESTINATARIOS

- INSPECTOR GENERAL ----- POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE METROPOLITANA
- MINISTRO --- MINISTERIO DEL INTERIOR
- JEFE DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA --- POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE METROPOLITANA
- DIRECTOR GENERAL ----- POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE METROPOLITANA
- AUDITOR MINISTERIAL --- MINISTERIO DEL INTERIOR

POR EL (VIDADO Y BUEN USO DE LOS RE(URSOS PÚBLICOS